



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.172/PC/3  
28 de marzo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA  
MUNDIAL SOBRE LA REDUCCION DE LOS  
DESASTRES NATURALES  
Ginebra, 14 a 18 de marzo de 1994

INFORME DEL COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL  
SOBRE LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES SOBRE SU  
PERIODO DE SESIONES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES . . . . .	1 - 15	3
A. Apertura y duración del período de sesiones	1 - 2	3
B. Asistencia . . . . .	3 - 9	3
C. Elección de la Mesa . . . . .	10 - 12	4
D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización . . . . .	13 - 14	4
E. Documentación . . . . .	15	4
II. PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES . . . . .	16 - 44	5
A. Participación de miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio . . . . .	21 - 22	5
B. Reglamento provisional de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales . . . . .	23 - 26	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Organización de los trabajos de la Conferencia . . . . .	27 - 33	6
D. Programa provisional de la Conferencia . .	34 - 35	6
E. Programa de trabajo provisional de la Conferencia . . . . .	36 - 39	7
F. Esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia . . . . .	40 - 44	7
III. ACREDITACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA SU PARTICIPACION EN LA CONFERENCIA . . . .	45 - 49	8
IV. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE PREPARATORIO .	50 - 54	8
V. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	55	9
<u>Anexos</u>		
I. Decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio . . . . .		10
II. Documentos presentados al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones . . . . .		35
III. Esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales en el que figuran propuestas para un plan de acción . . . . .		37

## I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

### A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Preparatorio celebró su período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 al 18 de marzo de 1994. Realizó tres sesiones (primera a tercera). El Comité Preparatorio decidió establecer dos grupos de trabajo, que celebraron varias reuniones oficiosas.

2. El período de sesiones fue inaugurado por el Director de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

### B. Asistencia

3. Estuvieron representados los siguientes Estados: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Canadá, Colombia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

4. Estuvieron representados los siguientes programas de las Naciones Unidas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).

5. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Meteorológica Mundial (OMM).

6. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones gubernamentales internacionales: Comunidad Europea, Organización de la Unidad Africana y Organización Internacional de Protección Civil.

7. La Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I, también estuvo representada.

8. Estuvieron representados los comités nacionales del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales de China y Suiza.

9. La ciudad de Yokohama estuvo representada por observadores.

C. Elección de la Mesa

10. En la primera sesión, celebrada el 14 de marzo, el Comité Preparatorio, por aclamación, eligió Presidente al Excmo. Sr. Daniel D. C. Don Nanjira, Representante Permanente de Kenya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

11. Después de su elección, el Presidente formuló una declaración.

12. En la misma sesión, el Comité Preparatorio, por aclamación, eligió a Colombia y Filipinas (Vicepresidentes) así como al Japón (Vicepresidente nato), y al Sr. Klaus E. P. Holderbaum (Alemania), Relator. El Comité decidió postergar hasta una fecha ulterior la elección de un Vicepresidente del grupo de Estados de Europa oriental.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

13. En su primera sesión, celebrada el 14 de marzo, el Comité Preparatorio aprobó el siguiente programa provisional que figura en el documento A/CONF.172/PC/1:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Preparativos para la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales.
4. Acreditación de organizaciones no gubernamentales para su participación en la Conferencia.
5. Aprobación del informe del Comité Preparatorio.

14. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó la organización de los trabajos tal como fue anunciada por el Presidente.

E. Documentación

15. Los documentos presentados al Comité Preparatorio se enumeran en el anexo II.

II. PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA  
REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES

16. El Comité Preparatorio examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera a tercera, celebradas los días 14, 16 y 18 de marzo de 1994. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los preparativos para la Conferencia (A/CONF.172/PC/2);

b) Nota de la Secretaría que contiene el proyecto de reglamento de la Conferencia (A/CONF.172/PC/L.1);

c) Nota de la Secretaría que contiene el programa provisional de la Conferencia y el proyecto de programa de trabajo (A/CONF.172/PC/L.4 y Add.1).

17. En la primera sesión, celebrada el 14 de marzo, el Director de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales formuló una declaración introductoria.

18. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Japón, Alemania, Nepal, Italia, Nigeria, la República Unida de Tanzania y Túnez.

19. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de la ciudad de Yokohama (Japón).

20. En la segunda sesión, celebrada el 16 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Colombia, Marruecos, Sri Lanka, Bangladesh, España, Hungría, las Islas Marshall (en nombre también de Australia, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Cook, las Islas Salomón, Kiribati, Niue, Nueva Zelanda, Samoa y Vanuatu), China y Grecia.

A. Participación de miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio

21. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Comité Preparatorio, en nombre del Grupo de Trabajo sobre procedimientos, presentó un proyecto de decisión (A/CONF.172/PC/L.6) titulado "Participación de miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio".

22. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión (véase el anexo I, decisión 1).

B. Reglamento provisional de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales

23. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Comité Preparatorio, en nombre del Grupo de Trabajo sobre procedimientos, presentó un

proyecto de decisión (A/CONF.172/PC/L.8, proyecto de decisión I) titulado "Reglamento provisional de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales".

24. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Nepal, Bangladesh e Irlanda.

25. El Director de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y el Secretario del Comité Preparatorio respondieron a las cuestiones planteadas.

26. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión (véase el anexo I, decisión 2).

#### C. Organización de los trabajos de la Conferencia

27. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Comité Preparatorio, en nombre del Grupo de Trabajo sobre procedimientos, presentó y enmendó oralmente un proyecto de decisión (A/CONF.172/PC/L.8, proyecto de decisión II) titulado "Organización de los trabajos de la Conferencia".

28. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago, la República Unida de Tanzania, la India, Marruecos, Colombia, el Canadá, Austria y Alemania.

29. El representante de Nigeria presentó oralmente una enmienda al proyecto de decisión.

30. El Director de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y el Secretario del Comité Preparatorio respondieron a las cuestiones planteadas.

31. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada (véase el anexo I, decisión 3).

32. Después de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de China formuló una declaración.

33. El Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión en el entendimiento de que el pleno de la Conferencia establecería un grupo de redacción dependiente de la Comisión Principal, que comenzaría a examinar el tema 11 del programa provisional el primer día de la Conferencia.

#### D. Programa provisional de la Conferencia

34. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Comité Preparatorio, en nombre del Grupo de Trabajo sobre procedimientos, presentó un proyecto de decisión (A/CONF.172/PC/L.8, proyecto de decisión III) titulado "Programa provisional de la Conferencia".

35. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión (véase el anexo I, decisión 4).

E. Programa de trabajo provisional de la Conferencia

36. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Comité Preparatorio, en nombre del Grupo de Trabajo sobre procedimientos, presentó un proyecto de decisión (A/CONF.172/PC/L.8, proyecto de decisión IV) titulado "Programa de trabajo provisional de la Conferencia".

37. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Unida de Tanzania, Nigeria y Bangladesh.

38. El Director de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales formuló una declaración y el Secretario del Comité Preparatorio respondió a las cuestiones planteadas.

39. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión (véase el anexo I, decisión 5).

F. Esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia

40. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de documento final de la Conferencia (Filipinas) presentó un documento oficioso titulado "Esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales" en el que figuran propuestas para un plan de acción y presentó oralmente algunas enmiendas del texto.

41. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la India, Dinamarca, Bangladesh, Argelia, Irlanda, Egipto, Colombia, Noruega, Nepal y Finlandia.

42. Formuló una declaración el Relator del Comité Preparatorio.

43. En la misma sesión, el Comité Preparatorio tomó nota del documento oficioso y decidió adjuntarlo como anexo de su informe, autorizó a los miembros de la Mesa ampliada a continuar las consultas oficiosas sobre el proyecto de texto entre el 18 de marzo de 1994 y el inicio de la Conferencia en Yokohama y pidió a la secretaría del Decenio que prestara asistencia a la Mesa ampliada en sus deliberaciones sobre esta cuestión (véase el anexo I, decisión 6).

44. Antes de que el Comité Preparatorio concluyera su examen del tema 3 del programa, el representante de Alemania formuló una declaración en la que felicitó a la secretaría del Decenio y a su Director por la calidad de la labor preparatoria, en particular la documentación destinada al Comité Preparatorio, teniendo en cuenta el poco tiempo con que se había contado. Alentó a la secretaría a continuar demostrando el mismo nivel de competencia hasta que se celebrara la Conferencia Mundial, y durante la propia Conferencia, y manifestó

su esperanza de que el Secretario General acelerara los arreglos administrativos para la Conferencia.

### III. ACREDITACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA SU PARTICIPACION EN LA CONFERENCIA

45. El Comité Preparatorio examinó el tema 4 del programa en su primera sesión, celebrada el 14 de marzo. Tuvo a la vista una nota del Secretario General sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia (A/CONF.172/PC/L.3).

46. En la misma sesión, el Comité Preparatorio decidió aplazar el examen del tema.

47. En la tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Presidente del Comité Preparatorio, en nombre del Grupo de Trabajo sobre procedimientos, presentó un proyecto de decisión (A/CONF.172/PC/L.7) titulado "Participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio".

48. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración y presentó oralmente una enmienda del proyecto de decisión.

49. También en la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada (véase el anexo I, decisión 7).

### IV. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE PREPARATORIO

50. En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio examinó el proyecto de informe sobre su período de sesiones (A/CONF.172/PC/L.5).

51. El Relator del Comité Preparatorio presentó el proyecto de informe del Comité y formuló oralmente algunas modificaciones. Encomió el espíritu constructivo que había animado las deliberaciones del Comité Preparatorio en todas sus sesiones, tanto en el pleno como en los dos grupos de trabajo.

52. En la misma sesión, el representante de Bangladesh formuló una declaración.

53. El observador de la Organización de la Unidad Africana formuló una declaración.

54. También en la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de informe en su forma oralmente enmendada.

V. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR PARTE  
DE LA ASAMBLEA GENERAL

55. El Comité Preparatorio señala a la atención de la Asamblea General un proyecto de decisión titulado "Participación de miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio" (el texto del proyecto de decisión pertinente figura en el anexo I, decisión 1), que se presenta a la Asamblea para su examen y la adopción de las medidas pertinentes.

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITE PREPARATORIO

DECISION 1

Participación de miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea General decide que los representantes designados por los miembros asociados de las comisiones regionales pueden participar en calidad de observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, en el proceso preparatorio y, según corresponda, en todo comité o grupo de trabajo.

DECISION 2

Reglamento provisional de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales decidió recomendar a la Conferencia que aprobara el reglamento provisional, que figura como anexo de la presente decisión.

ANEXO

Reglamento provisional de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales

I. REPRESENTACION Y CREDENCIALES

Composición de las delegaciones

Artículo 1

La delegación de cada Estado participante en la Conferencia estará integrada por un jefe de delegación y los representantes, suplentes y consejeros que se precisen.

## Suplentes y consejeros

### Artículo 2

El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

## Presentación de credenciales

### Artículo 3

Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán comunicarse al Secretario General de la Conferencia, de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

## Comisión de Verificación de Poderes

### Artículo 4

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período de sesiones más reciente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia.

## Participación provisional en la Conferencia

### Artículo 5

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que ésta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

## II. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y OTROS CARGOS

### Elecciones

### Artículo 6

La Conferencia elegirá, entre los representantes de los Estados participantes, una Mesa integrada por un Presidente y 25 Vicepresidentes, de los cuales uno actuará como Relator General. En esa elección se asegurará el carácter representativo de la Mesa. Además, la Conferencia tendrá cuatro

Vicepresidentes ex officio<sup>1</sup>. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de otros cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

### Atribuciones generales del Presidente

#### Artículo 7

1. Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente presidirá las sesiones plenarias de la Conferencia, abrirá y levantará cada una de las sesiones, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción al presente reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y mantener el orden en ellas. El Presidente podrá proponer a la Conferencia el cierre de la lista de oradores, la limitación del tiempo de uso de la palabra de los oradores y del número de intervenciones que podrá hacer sobre un asunto cada representante, el aplazamiento o el cierre del debate y la suspensión o el levantamiento de una sesión.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Presidente estará sujeto a la autoridad de la Conferencia.

### Presidente interino

#### Artículo 8

1. Cuando el Presidente se ausente durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo sustituya.

2. Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

### Sustitución del Presidente

#### Artículo 9

Si el Presidente se halla en la imposibilidad de ejercer sus funciones se elegirá un nuevo Presidente.

---

<sup>1</sup> Los cuatro Vicepresidentes ex officio serán los Presidentes del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, el Presidente del Grupo Preparatorio del Comité Científico y Técnico para la Conferencia y el "padre" del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, Sr. Frank Press.

## Derecho de voto del Presidente

### Artículo 10

El Presidente, o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, no participará en las votaciones en la Conferencia, pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

## III. MESA DE LA CONFERENCIA

### Composición

#### Artículo 11

El Presidente, los Vicepresidentes, el Relator General, el Presidente de la Comisión Principal y los presidentes de las comisiones técnicas constituirán la Mesa de la Conferencia. El Presidente, o en su ausencia uno de los Vicepresidentes designados por él, actuará como Presidente de la Mesa. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y los presidentes de otras comisiones establecidas por la Conferencia de conformidad con el artículo 48 podrán participar sin voto en las deliberaciones de la Mesa.

### Sustitutos

#### Artículo 12

Si el Presidente o un Vicepresidente de la Conferencia debe ausentarse durante una sesión de la Mesa de la Conferencia, podrá designar a un miembro de su delegación para sustituirle y ejercer su derecho de voto en la Mesa. En caso de ausencia, el Presidente de la Comisión Principal designará al Vicepresidente de esa Comisión para sustituirle. Cuando participe en las deliberaciones de la Mesa, un Vicepresidente de la Comisión Principal no tendrá derecho de voto si pertenece a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

### Funciones

#### Artículo 13

La Mesa asistirá al Presidente en la dirección general de los debates de la Conferencia y coordinará sus trabajos con sujeción a las decisiones de la Conferencia.

#### IV. SECRETARIA DE LA CONFERENCIA

##### Funciones del Secretario General de la Conferencia

###### Artículo 14

1. El Secretario General de la Conferencia actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia y de sus órganos subsidiarios.

2. El Secretario General de la Conferencia podrá designar a un funcionario de la secretaría para que actúe en su lugar en esas sesiones.

3. El Secretario General de la Conferencia dirigirá al personal que necesite la Conferencia.

##### Funciones de la secretaría

###### Artículo 15

De conformidad con el presente reglamento, la secretaría de la Conferencia:

a) Interpretará a otros idiomas los discursos pronunciados en las sesiones;

b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Conferencia;

c) Publicará y distribuirá los documentos oficiales de la Conferencia;

d) Preparará y distribuirá las actas de las sesiones públicas;

e) Se encargará de realizar las grabaciones sonoras;

f) Tomará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los documentos de la Conferencia en los archivos de las Naciones Unidas;

g) En general, ejecutará todas las demás tareas que la Conferencia precise.

##### Exposiciones de la secretaría

###### Artículo 16

El Secretario General de las Naciones Unidas, o el Secretario General de la Conferencia, o cualquier funcionario de la secretaría que uno u otro designen a tal efecto, podrá hacer en cualquier momento, verbalmente o por escrito, exposiciones acerca de cualquier cuestión que se examine.

V. APERTURA DE LA CONFERENCIA

Presidente provisional

Artículo 17

El Secretario General de las Naciones Unidas, o, en su ausencia, el Secretario General de la Conferencia, declarará abierta la primera sesión de la Conferencia y presidirá hasta que la Conferencia haya elegido su Presidente.

Decisiones sobre cuestiones de organización

Artículo 18

En su primera sesión la Conferencia:

- a) Aprobará su reglamento;
- b) Elegirá el Presidente, los Vicepresidentes y los titulares de otros cargos y constituirá sus órganos subsidiarios;
- c) Aprobará su programa, en la inteligencia de que, hasta que tome tal medida, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Conferencia;
- d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.

VI. DIRECCION DE LOS DEBATES

Quórum

Artículo 19

El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estén presentes los representantes de por lo menos un tercio de los Estados participantes en la Conferencia. Se requerirá la presencia de los representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

Intervenciones

Artículo 20

1. Nadie podrá tomar la palabra en la Conferencia sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 a 27, el Presidente dará la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. La secretaría se encargará de confeccionar la lista de oradores.

2. Los debates se limitarán al asunto que esté examinando la Conferencia y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté discutiendo.

3. La Conferencia podrá limitar la duración de las intervenciones y el número de intervenciones de cada orador sobre cualquier asunto. Solamente se permitirá hacer uso de la palabra sobre una moción para fijar tales límites a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos en contra, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. En cualquier caso, y con la anuencia de la Conferencia, el Presidente limitará a cinco minutos la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento. Cuando el debate esté limitado y un orador rebase el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

### Cuestiones de orden

#### Artículo 21

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, sobre la que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

#### Precedencia

#### Artículo 22

Podrá darse precedencia al Presidente o al Relator de la Comisión Principal, a los presidentes o relatores de las comisiones técnicas o al representante de cualquier subcomisión o grupo de trabajo, a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado el órgano de que se trate.

### Cierre de la lista de oradores

#### Artículo 23

En el curso de un debate el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el asentimiento de la Conferencia, declarar cerrada la lista.

## Derecho de respuesta

### Artículo 24

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 23, el Presidente dará el derecho de respuesta al representante de cualquier Estado participante en la Conferencia que lo solicite. Se podrá dar a cualquier otro representante la posibilidad de responder.

2. Las intervenciones en virtud del presente artículo se harán normalmente al final de la última sesión del día, o al concluir el examen del tema correspondiente, si este momento fuere anterior.

3. Los representantes de un Estado no podrán intervenir más de dos veces sobre un tema en virtud de este artículo. La primera intervención estará limitada a cinco minutos y la segunda a tres minutos; en cualquier caso, los representantes procurarán que sus intervenciones sean lo más breves posible.

## Aplazamiento del debate

### Artículo 25

Todo representante podrá proponer en cualquier momento el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción solamente se concederá a dos representantes que estén a favor del aplazamiento y a dos que se opongan a él, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

## Cierre del debate

### Artículo 26

Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción solamente se concederá a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual, la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

## Suspensión o levantamiento de la sesión

### Artículo 27

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 38, un representante podrá proponer en cualquier momento la suspensión o el levantamiento de la sesión. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.

### Orden de las mociones

#### Artículo 28

Las mociones que a continuación se mencionan tendrán preferencia, en el orden que se indica, sobre todas las propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

### Presentación de propuestas y enmiendas de fondo

#### Artículo 29

Normalmente las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán por escrito al Secretario General de la Conferencia, quien distribuirá copias de ellas a todas las delegaciones. A menos que la Conferencia decida otra cosa, las propuestas de fondo no se discutirán ni serán objeto de una decisión hasta transcurridas por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias en todos los idiomas de la Conferencia a todas las delegaciones. No obstante, el Presidente podrá autorizar la discusión y el examen de enmiendas, incluso cuando esas enmiendas no se hayan distribuido o se hayan distribuido el mismo día.

### Retiro de propuestas y mociones

#### Artículo 30

El autor de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido objeto de una decisión, a condición de que no haya sido enmendada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo una propuesta o una moción así retirada.

### Decisiones sobre cuestiones de competencia

#### Artículo 31

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Conferencia para pronunciarse sobre una propuesta que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se tome una decisión sobre la propuesta de que se trate.

Nuevo examen de las propuestas

Artículo 32

Ninguna propuesta que haya sido aprobada o rechazada podrá ser examinada de nuevo, a menos que la Conferencia así lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. Sobre una moción de nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos al nuevo examen, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación.

VII. ADOPCION DE DECISIONES

Acuerdo general

Artículo 33

La Conferencia hará lo posible por que todas sus decisiones se tomen por acuerdo general.

Derecho de voto

Artículo 34

Cada Estado participante en la Conferencia tendrá un voto.

Mayoría necesaria

Artículo 35

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 33, las decisiones de la Conferencia sobre todas las cuestiones de fondo serán adoptadas por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

2. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, las decisiones de la Conferencia sobre todas las cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.

3. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente de la Conferencia decidirá al respecto. Toda apelación de esa decisión se someterá a votación inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes.

4. En caso de empate la propuesta o la moción se considerará rechazada.

Significado de la expresión "representantes presentes y votantes"

Artículo 36

A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión "representantes presentes y votantes" significa los representantes que votan a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

Procedimiento de votación

Artículo 37

1. Salvo lo dispuesto en el artículo 44, de ordinario las votaciones de la Conferencia se harán levantando la mano, pero si un representante pide votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, comenzando con la delegación cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados y su representante contestará "sí", "no" o "abstención".

2. Cuando la votación en la Conferencia se realice por un medio mecánico, la votación levantando la mano será sustituida por una votación no registrada y la votación nominal por votación registrada. Todo representante podrá solicitar una votación registrada, que se efectuará sin anunciar los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, a menos que un representante solicite otra cosa.

3. El voto de cada Estado participante en una votación nominal o en una votación registrada se consignará en el acta o el informe de la sesión.

Normas que deben observarse durante la votación

Artículo 38

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo cuando se trate de una cuestión de orden relativa al proceso de votación.

Explicación de voto

Artículo 39

Los representantes podrán hacer declaraciones breves, que consistan solamente en una explicación de sus votos, antes de comenzar la votación o después de terminada ésta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El representante de un Estado que patrocine una propuesta o una moción no hará uso de la palabra para explicar su voto sobre la misma, a menos que haya sido enmendada.

## División de las propuestas

### Artículo 40

Todo representante podrá pedir que las partes de una propuesta sean sometidas a votación separadamente. Si algún representante se opone, se someterá a votación la moción de división. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción se concederá solamente a dos representantes que estén a favor de la división y a dos que se opongan a ella. Si la moción es aceptada, las partes de la propuesta que posteriormente sean aprobadas se someterán a la Conferencia para que ésta decida sobre la totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta han sido rechazadas, se considerará que la propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

### Enmiendas

### Artículo 41

Se considerará que una propuesta es una enmienda a otra propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de esa propuesta. Salvo que se indique otra cosa, se considerará que, en el presente reglamento, el término "propuesta" incluye las enmiendas.

## Orden de votación de las enmiendas

### Artículo 42

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Conferencia votará primero sobre la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original, y luego sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra enmienda, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se pondrá luego a votación la propuesta modificada.

## Orden de votación de las propuestas

### Artículo 43

1. Cuando dos o más propuestas, que no sean enmiendas, se refieran a la misma cuestión, se votará sobre ellas en el orden en que fueron presentadas, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Después de cada votación sobre una propuesta, la Conferencia podrá decidir si ha de votar o no sobre la propuesta siguiente.

2. Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que se presentaron las propuestas originales, a menos que la revisión se aparte

sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.

3. Toda moción encaminada a que la Conferencia no se pronuncie sobre una propuesta se someterá a votación antes de que se tome una decisión sobre esa propuesta.

### Elecciones

#### Artículo 44

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Conferencia decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

#### Artículo 45

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones uno o más cargos electivos, quedarán elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos.

2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es menor que el de los cargos por cubrir, se efectuarán votaciones adicionales para cubrir los cargos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble de los cargos por cubrir.

## VIII. ORGANOS SUBSIDIARIOS

### Comisión Principal

#### Artículo 46

La Conferencia podrá establecer una Comisión Principal según sea necesario, que podrá constituir subcomisiones o grupos de trabajo.

### Representación en la Comisión Principal

#### Artículo 47

Cada Estado participante en la Conferencia podrá tener un representante en la Comisión Principal establecida por la Conferencia. Para esta Comisión podrá designar los representantes suplentes y consejeros que considere necesarios.

Comisiones técnicas, otras comisiones y grupos de trabajo

Artículo 48

1. Además de la Comisión Principal antes mencionada, la Conferencia podrá establecer las comisiones técnicas y otras comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. Cada comisión podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo.

Artículo 49

1. Los miembros de las comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 48 serán designados por el Presidente, con sujeción a la aprobación de la Conferencia, a menos que ésta decida otra cosa.
2. Los miembros de las subcomisiones y grupos de trabajo de las comisiones serán designados por el Presidente de la comisión de que se trate, con sujeción a la aprobación de la comisión, a menos que ésta decida otra cosa.

Mesas

Artículo 50

Excepto si en el artículo 6 se dispone otra cosa, cada comisión, subcomisión y grupo de trabajo elegirá su propia Mesa.

Quórum

Artículo 51

1. El Presidente de la Comisión Principal podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo de los debates cuando estén presentes los representantes de por lo menos un cuarto de los Estados participantes en la Conferencia. Se requerirá la presencia de representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión. El Presidente de una comisión técnica no requerirá ningún quórum para declarar abierta la sesión.
2. Constituirá quórum una mayoría de los representantes miembros de la Mesa de la Conferencia o de la Comisión de Verificación de Poderes, de las comisiones técnicas o de cualquier otra comisión, subcomisión o grupo de trabajo.

Miembros de las Mesas, dirección de los debates y votaciones

Artículo 52

Los artículos que figuran en los capítulos II, VI (excepto el artículo 19) y VII que anteceden se aplicarán, mutatis mutandis, a las deliberaciones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, con las excepciones siguientes:

a) Los Presidentes de la Mesa de la Conferencia y de la Comisión de Verificación de Poderes, así como los presidentes de las comisiones técnicas y los presidentes de otras comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, podrán ejercer el derecho de voto;

b) Las decisiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes, pero el nuevo examen de una propuesta o una enmienda requerirá la mayoría establecida en el artículo 32.

IX. IDIOMAS Y ACTAS

Idiomas de la Conferencia

Artículo 53

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de la Conferencia.

Interpretación

Artículo 54

1. Los discursos pronunciados en un idioma de la Conferencia se interpretarán a los demás idiomas.

2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Conferencia si su delegación proporciona la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

Idiomas de los documentos oficiales

Artículo 55

Los documentos oficiales de la Conferencia se distribuirán en los idiomas de la Conferencia.

Grabaciones sonoras de las sesiones

Artículo 56

Se efectuarán y conservarán grabaciones sonoras de las sesiones de la Conferencia, de la Comisión Principal y de cualquiera de las comisiones técnicas de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. A menos que la Conferencia o la Comisión Principal o la comisión técnica de que se trate decida otra cosa, no se harán tales grabaciones de las sesiones de ningún grupo de trabajo.

X. SESIONES PUBLICAS Y SESIONES PRIVADAS

Principios generales

Artículo 57

Las sesiones plenarias de la Conferencia y las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que el órgano interesado decida otra cosa. Todas las decisiones que tome el pleno de la Conferencia en una sesión privada se anunciarán en una de las próximas sesiones públicas del pleno de la Conferencia.

Artículo 58

Como norma general, las sesiones de la Mesa de la Conferencia, las subcomisiones o los grupos de trabajo se celebrarán en privado.

Comunicados de las sesiones privadas

Artículo 59

Al final de una sesión privada, el Presidente del órgano de que se trate podrá emitir un comunicado de prensa por conducto del Secretario General de la Conferencia.

XI. OTROS PARTICIPANTES Y OBSERVADORES

Representantes de organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas con sus auspicios

Artículo 60

Los representantes designados por organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas con sus auspicios tendrán derecho a participar como observadores, sin voto, en las

deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

#### Representantes de movimientos de liberación nacional

##### Artículo 61

Los representantes designados por movimientos de liberación nacional invitados a la Conferencia podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de su Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier comisión técnica, otra comisión o grupo de trabajo sobre cualquier asunto de interés particular para esos movimientos.

#### Representantes de los organismos especializados

##### Artículo 62

Los representantes designados por los organismos especializados podrán participar, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, según proceda, de cualquier comisión técnica, otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

#### Representantes de otras organizaciones intergubernamentales

##### Artículo 63

Los representantes designados por otras organizaciones intergubernamentales invitadas a la Conferencia podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, según proceda, de cualquier comisión técnica, otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

#### Representantes de órganos interesados de las Naciones Unidas

##### Artículo 64

Los representantes designados por órganos interesados de las Naciones Unidas podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de su Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier comisión técnica, otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Representantes de organizaciones no gubernamentales

Artículo 65

1. Las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia podrán designar representantes que asistan como observadores a las sesiones públicas de la Conferencia y de su Comisión Principal y, según proceda, de cualquier comisión técnica, otra comisión o grupo de trabajo.

2. Por invitación del Presidente del órgano interesado de la Conferencia y con la aprobación de dicho órgano, los observadores podrán hacer exposiciones verbales sobre cuestiones en las cuales tengan competencia especial.

Miembros del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales así como representantes de los comités nacionales del Decenio, de sociedades científicas y del sector privado

Artículo 66

Los miembros del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales así como los representantes de los comités nacionales del Decenio, de sociedades científicas y del sector privado que hayan sido invitados a la Conferencia podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, según proceda, de cualquier comisión técnica, otra comisión o grupo de trabajo.

Exposiciones escritas

Artículo 67

Las exposiciones escritas que presenten los representantes designados a que se refieren los artículos 60 a 66 serán distribuidas por la secretaría a todas las delegaciones en las cantidades y en los idiomas en que se proporcionen a la secretaría en el lugar de celebración de la Conferencia, siempre que las exposiciones presentadas en nombre de una organización no gubernamental sean sobre asuntos en que esa organización tenga competencia especial y se relacionen con la labor de la Conferencia. Las exposiciones escritas no se harán a expensas de las Naciones Unidas ni se publicarán como documentos oficiales.

XII. SUSPENSION Y ENMIENDA DEL REGLAMENTO

Procedimiento de suspensión

Artículo 68

La Conferencia podrá suspender la aplicación de cualquiera de los artículos del presente reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión

/...

haya sido notificada con 24 horas de antelación, lo cual podrá excusarse si ningún representante se opone. Toda suspensión de esa índole se limitará a un propósito específico y declarado y al período necesario para lograr ese propósito.

### Procedimiento de enmienda

#### Artículo 69

El presente reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Conferencia adoptada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, previo informe de la Mesa acerca de la enmienda propuesta.

### DECISION 3

#### Organización de los trabajos de la Conferencia

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales decidió recomendar a la Conferencia lo siguiente:

a) Que el pleno de la Conferencia establezca una comisión principal para el examen del tema o de los temas de carácter sustantivo que la Conferencia tendrá ante sí y algunas comisiones técnicas para un examen y análisis amplios de cuestiones específicas de especial interés a los efectos de la reducción de los desastres;

b) Que, con sujeción a la decisión del pleno de la Conferencia, la Comisión Principal establezca subcomisiones o grupos de trabajo, según convenga, particularmente en relación con la redacción del documento final de la Conferencia;

c) Que la Conferencia elija 25 Vicepresidentes, sobre la base de la siguiente distribución:

Estados africanos	7
Estados asiáticos	5
Estados de Europa oriental	3
Estados de América Latina y el Caribe	5
Estados de Europa occidental y otros países	5

d) La Conferencia tendrá los siguientes cuatro Vicepresidentes ex officio: los Presidentes del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, el Presidente del Grupo Preparatorio del Comité Científico y Técnico para la Conferencia y el "padre" del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, Sr. Frank Press.

DECISION 4

Programa provisional de la Conferencia

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales decidió recomendar a la Conferencia que aprobara el programa provisional, que figura en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

Programa provisional de la Conferencia Mundial sobre  
la Reducción de los Desastres Naturales

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente.
6. Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de las comisiones.
7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
  - a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Actividades encaminadas a la reducción de los desastres naturales.
9. Programas y políticas del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales:
  - a) Informes regionales;
  - b) Interfaz de los sectores público y privado.
10. Reducción de los desastres naturales:
  - a) Comunidades vulnerables;
  - b) Estructuras resistentes a los peligros;
  - c) Efectos de los desastres en las sociedades modernas;
  - d) Interrelaciones entre los peligros tecnológicos y naturales;

- e) Aspectos económicos de la reducción de los desastres naturales relevantes para el desarrollo sostenible;
  - f) Sistemas de alerta;
  - g) Gestión de la sequía.
11. Documento final de la Conferencia, inclusive un plan de acción para la reducción de los desastres naturales.
12. Aprobación del informe de la Conferencia.

DECISION 5

Programa de trabajo provisional de la Conferencia

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales decidió recomendar a la Conferencia que aprobara el proyecto de programa de trabajo, que figura en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

Programa de trabajo provisional de la Conferencia

Domingo 22 de mayo

Por la tarde

Consultas previas a la Conferencia

Plenario

Lunes 23 de mayo

Mañana y tarde

Tema 1

Apertura de la Conferencia

Tema 2

Elección del Presidente

Tema 3

Aprobación del reglamento

Tema 4

Aprobación del programa

Tema 5

Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

Tema 6

Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de las comisiones

- Tema 7 Credenciales de los representantes en la Conferencia:
- a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes
- Tema 8 Actividades encaminadas a la reducción de los desastres naturales
- Tema 7 Credenciales de los representantes en la Conferencia:
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
- Martes 24 de mayo y miércoles 25 de mayo
- Por la tarde\* Tema 8 Actividades encaminadas a la reducción de los desastres naturales [conclusión]
- Viernes 27 de mayo
- Mañana y tarde Tema 12 Aprobación del informe de la Conferencia
- Martes 24 de mayo
- Comisión Principal
- Por la mañana Tema 11 Documento final de la Conferencia, inclusive un plan de acción para la reducción de los desastres naturales
- Tema 9 Programas y políticas del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales:
- b) Interfaz de los sectores público y privado
- Miércoles 25 de mayo
- Por la mañana Tema 9 Programas y políticas del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales:
- a) Informes regionales
- Jueves 26 de mayo
- Por la mañana Tema 9 Programas y políticas del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales [conclusión]:
- a) Informes regionales (continuación)

---

\* Si es necesario, se prolongará a fin de agotar la lista de oradores.

Por la tarde Tema 11 Documento final de la Conferencia, inclusive un plan de acción para la reducción de los desastres naturales [conclusión]

Aprobación del informe al Plenario

Comisiones técnicas

Lunes 23 de mayo

Por la tarde Tema 10 Reducción de los desastres naturales:  
a) Comunidades vulnerables

Martes 24 de mayo

Por la mañana Tema 10 Reducción de los desastres naturales (continuación):  
b) Estructuras resistentes a los peligros

Por la tarde Tema 10 Reducción de los desastres naturales (continuación):  
c) Efectos de los desastres en las sociedades modernas

Miércoles 25 de mayo

Por la mañana Tema 10 Reducción de los desastres naturales (continuación):  
d) Interrelaciones entre los peligros tecnológicos y naturales

Por la tarde Tema 10 Reducción de los desastres naturales (continuación):  
e) Aspectos económicos de la reducción de los desastres naturales relevantes para el desarrollo sostenible

Jueves 26 de mayo

Por la mañana Tema 10 Reducción de los desastres naturales (continuación):  
f) Sistemas de alerta

Por la tarde Tema 10 g) Gestión de la sequía

DECISION 6

Esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia Mundial  
sobre la Reducción de los Desastres Naturales

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales:

- a) Tomó nota del esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia y decidió adjuntarlo como anexo de su informe;
- b) Autorizó a los miembros de la Mesa ampliada, que estaría abierta a la participación de los miembros de todas las delegaciones y los representantes del sistema de las Naciones Unidas y del Comité Científico y Técnico del Decenio interesados, a celebrar más consultas oficiosas sobre el texto antes de la apertura de la Conferencia;
- c) Pidió a la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que prestara asistencia a la Mesa ampliada en sus deliberaciones.

DECISION 7

Participación de las organizaciones no gubernamentales  
en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los  
Desastres Naturales y en su proceso preparatorio

En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales decidió aprobar los siguientes procedimientos para la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio:

1. Se otorgarán acreditaciones de participación a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que manifiesten su deseo de asistir a la Conferencia y a las reuniones de su Comité Preparatorio. Otras organizaciones que deseen ser acreditadas podrán presentar solicitudes con ese fin a la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
2. La secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales se encargará de recibir y evaluar con carácter preliminar las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio que presenten las organizaciones no gubernamentales.
3. Todas las solicitudes de esa índole deberán ir acompañadas de información sobre la competencia y pertinencia de la organización para la labor del Comité Preparatorio, en que se indiquen las esferas particulares de los preparativos a que correspondan esa competencia y pertinencia.

4. En los casos en que la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, sobre la base de la información presentada, considere que la organización ha demostrado su competencia y pertinencia para la labor del Comité Preparatorio, recomendará a la Mesa del Comité Preparatorio que se acredite a la organización. La lista que se presenta a la Mesa se distribuirá a todos los Estados miembros para su información y para que se adopten las medidas pertinentes.

5. La Mesa del Comité Preparatorio decidirá con respecto a todas las propuestas de acreditación. La lista de organizaciones no gubernamentales acreditadas se distribuirá a todos los Estados miembros.

6. En reconocimiento de la índole intergubernamental de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, las organizaciones no gubernamentales no tendrán ninguna función de negociación en la labor de la Conferencia ni en su proceso preparatorio.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE PREPARATORIO EN SU  
PRIMER PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
A/CONF.172/PC/1	2	Programa provisional anotado
A/CONF.172/PC/2	3	Informe del Secretario General sobre los preparativos sustantivos y de organización para la Conferencia Mundial, el programa de la misma y el programa de trabajo
A/CONF.172/PC/L.1	3	Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de reglamento de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales
A/CONF.172/PC/L.2		Nota de la Secretaría sobre el esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia en el que figuran propuestas para un plan de acción
A/CONF.172/PC/L.3	4	Nota del Secretario General sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia
A/CONF.172/PC/L.4 y Add.1	3	Programa provisional de la Conferencia y proyecto de programa de trabajo
A/CONF.172/PC/L.5	5	Proyecto de informe del Comité Preparatorio
A/CONF.172/PC/L.6	3	Participación de miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio: proyecto de decisión
A/CONF.172/PC/L.7	4	Participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio: proyecto de decisión
A/CONF.172/PC/L.8	3	Proyectos de decisión presentados al Comité Preparatorio

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
A/CONF.172/PC/1	2	Programa provisional anotado
A/CONF.172/PC/L.9	3	Esquema de un proyecto de documento final de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales en el que figuran propuestas para un plan de acción
A/CONF.172/PC/Inf.1		Lista de documentos
A/CONF.172/PC/Inf.2- IDNDR/STC/1993/12		Informe del Comité Científico y Técnico sobre su quinto período de sesiones
A/CONF.172/PC/Inf.3		Lista provisional de participantes

Anexo III

ESQUEMA DE UN PROYECTO DE DOCUMENTO FINAL DE LA CONFERENCIA  
MUNDIAL SOBRE LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES EN EL  
QUE FIGURAN PROPUESTAS PARA UN PLAN DE ACCION

La Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro

Directrices para la prevención de los desastres (naturales),  
la preparación para casos de desastres y la mitigación  
de sus efectos

Los Estados participantes en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, convocada en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994,

Reconociendo las pérdidas económicas y de vidas humanas, en rápido aumento y de carácter mundial, debidas a los desastres naturales,

Recordando la decisión de la Asamblea General, en su resolución 44/236, de 22 de diciembre de 1989, de emprender un esfuerzo mundial de gran alcance durante el decenio de 1990 para salvar vidas humanas y reducir los efectos de los desastres naturales,

Recordando la previsoramente decisión de la Asamblea General, en su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, de adoptar un criterio integrado para la gestión de los desastres en todos sus aspectos y de iniciar un proceso de creación de una cultura global de prevención,

Reconociendo que el desarrollo sostenible no puede lograrse en muchos países sin que se adopten medidas adecuadas para reducir las pérdidas provocadas por los desastres, y que hay una estrecha relación entre esas pérdidas y la degradación del medio ambiente, como se subraya en el Programa 21<sup>1</sup>,

Reafirmando la pertinencia de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente<sup>2</sup>, en particular el Principio 18, en que se destaca la necesidad de que la comunidad internacional ayude a los Estados que resulten afectados por desastres naturales y otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados,

Subrayando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas preste especial atención a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y recordando a este respecto que en el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990 se manifestó que los países

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), resolución I, anexo II.

<sup>2</sup> Ibíd., anexo I.

menos adelantados deberían recibir atención prioritaria en las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Atendiendo a la petición de la Asamblea General en su resolución 48/188, de 21 de diciembre de 1993, de que:

a) Se examinen los logros del Decenio en los planos nacional, regional e internacional;

b) Se elabore un programa de acción para el futuro;

c) Se intercambie información sobre la ejecución de los programas y las políticas del Decenio;

d) Se cree mayor conciencia sobre la importancia de las políticas de reducción de los desastres;

Los Estados participantes en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales,

Transcurrida la mitad del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, reafirmando nuestro compromiso de tratar de lograr, mediante actividades nacionales e internacionales, la transformación del marco internacional de acción para el Decenio en un plan de acción intersectorial decisivo,

En un nuevo espíritu de colaboración en un pie de igualdad para construir un mundo más seguro, basado en el interés común, la igualdad soberana y la responsabilidad compartida para salvar vidas humanas, proteger los bienes y garantizar el progreso y la estabilidad,

Reconociendo en general que a cada país le corresponde la responsabilidad primordial de proteger a su propio pueblo, así como de proteger su infraestructura y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres naturales, y aceptando al mismo tiempo que, en el contexto de una interdependencia mundial cada vez mayor, es indispensable contar con un ambiente internacional que facilite el éxito de esas actividades nacionales,

Aprobamos los principios, la estrategia y el plan de acción siguientes:

## I. PRINCIPIOS

(Orientación básica para la Conferencia Mundial)

### Nota explicativa

El proceso preparatorio oficioso ha demostrado que para que el documento de Yokohama llegue tanto a los órganos de decisión política como al sector privado de la sociedad con un mensaje atractivo y convincente que suscite interés y estimule la voluntad de acción, es preciso que contenga una parte declaratoria y una serie bien definida de recomendaciones y actividades (plan de acción); podrá utilizarse la totalidad del documento o cada una de sus secciones por separado. La presente sección (I) representará la parte declaratoria y su texto deberá basarse en los siguientes puntos.

1. La evaluación de los riesgos es un paso indispensable para la adopción de políticas y medidas apropiadas y positivas para la reducción de desastres.
2. La prevención de los desastres y la preparación para casos de desastres tienen una importancia fundamental para reducir la necesidad de socorro en casos de desastres.
3. La prevención de los desastres, la preparación para casos de desastres y la mitigación de sus efectos deben considerarse aspectos importantes de la política y la planificación del desarrollo a nivel nacional, bilateral, multilateral e internacional.
4. La clave para la prevención y reducción de los desastres es la alerta temprana y la difusión efectiva de esa información.
5. Las medidas preventivas son más eficaces cuando se basan en la participación a todos los niveles, desde la comunidad local al nivel internacional, pasando por los gobiernos nacionales.
6. La vulnerabilidad puede reducirse mediante la aplicación de métodos apropiados de diseño y unos modelos de desarrollo orientados a los grupos beneficiarios, mediante el suministro de educación y capacitación adecuadas a toda la comunidad y mediante la transferencia de tecnología.
7. La protección del medio ambiente como componente del desarrollo sostenible aplicado de manera acorde con las medidas de reducción de la pobreza es esencial para la prevención de los desastres naturales y la mitigación de sus efectos.
8. Cada país tiene la responsabilidad principal de proteger a su población, sus infraestructuras y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres naturales. La comunidad internacional debería demostrar la firme determinación política necesaria para movilizar recursos adecuados y hacer uso de los existentes, incluidos los medios financieros, científicos y tecnológicos, en el ámbito de la reducción de los desastres naturales, teniendo presentes las

/...

necesidades de los países en desarrollo, en particular las de los países menos adelantados.

#### A. Bases de la Estrategia

##### Nota explicativa

El presente capítulo deberá hacer comprender principalmente a los encargados de las decisiones políticas y al público en general que los principios básicos del Decenio mantienen toda su validez y que para que tenga éxito el Decenio en su segunda mitad se precisa una acción urgente y concertada. Por consiguiente, los principios deben replantearse a la luz de la experiencia acumulada desde 1989.

1. Los desastres naturales se siguen produciendo, y su magnitud, complejidad, frecuencia y consecuencias económicas van en aumento; se necesitan medidas urgentes.
2. Los fenómenos que provocan los desastres naturales en la mayor parte de los casos están fuera de todo control humano. Por lo tanto, la sociedad debe reconocer y fortalecer las formas tradicionales de vivir con semejante riesgo, y explorar nuevas formas de hacerlo, así como tomar medidas para impedir y reducir los efectos de tales desastres.
3. Los países menos adelantados y los países sin litoral son los más vulnerables ya que son los que cuentan con menos medios para mitigar los efectos de los desastres.
4. Los países en desarrollo afectados por la desertificación, la sequía y otros tipos de desastres naturales son igualmente vulnerables y tampoco cuentan con medios para mitigar los efectos de los desastres naturales.
5. En todos los países, los grupos pobres y en situación social desventajosa son los que más sufren a causa de los desastres naturales y son los que cuentan con menos medios para hacerles frente.
6. Los desastres contribuyen a las perturbaciones sociales, económicas, culturales y políticas en las zonas urbanas y rurales, en formas específicas de cada una. Las concentraciones urbanas en gran escala son particularmente frágiles debido a su complejidad y a la acumulación de población e infraestructura en zonas reducidas.
7. Algunas modalidades de consumo, producción y desarrollo tienen el potencial de aumentar la vulnerabilidad a los desastres naturales, especialmente de los grupos pobres y en situación social desventajosa. El desarrollo sostenible puede contribuir a reducir esa vulnerabilidad, si se planifica y administra de manera tal que mejore las condiciones sociales y económicas de los grupos y las comunidades afectados.

8. Los países en desarrollo vulnerables deberían tener la posibilidad de recuperar, aplicar y compartir métodos tradicionales para reducir los efectos de los desastres naturales, complementados y reforzados con el acceso a los conocimientos científicos y técnicos modernos. No obstante, es necesario estudiar los conocimientos y técnicas existentes, aprender de ellos e intentar mejorarlos, desarrollarlos y aplicarlos mejor en la actualidad.

9. La estabilidad social mundial se ha vuelto más frágil y la reducción de los desastres naturales reduciría esa fragilidad.

10. En la gestión de los desastres, el concepto básico para reducir las pérdidas humanas y materiales, como objetivo último, debe ser toda la gama de actividades, desde el socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo hasta la prevención. Es mejor prevenir los desastres que responder a ellos.

11. El logro de los fines, los objetivos y las metas del Decenio, tal como fueron aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones pertinentes, provocaría una gran reducción de las pérdidas derivadas de los desastres.

12. Mediante la máxima participación de la comunidad es posible movilizar un potencial considerable y conocimientos tradicionales para la aplicación de medidas preventivas.

B. Evaluación de la situación en materia de reducción de desastres a mediados del Decenio

Nota explicativa

La presente evaluación tiene por objeto presentar a los lectores de la "Declaración" un panorama general de los resultados del Decenio, en comparación con las recomendaciones originales, a fin de establecer las bases de una nueva estrategia (con inclusión del Decenio) para fundamentar y aplicar el plan específico de acción contenido en la parte II.

1. La conciencia sobre el potencial de reducción de los desastres sigue estando limitada a los círculos especializados y todavía no se ha difundido como corresponde a todos los sectores de la sociedad, en particular los encargados de definir las políticas y el público en general.

2. Sin embargo, al mismo tiempo las actividades a nivel local, nacional e internacional llevadas a cabo en los primeros años del Decenio en materia de capacitación, aplicaciones técnicas, investigación y cooperación regional, han tenido efectos positivos en algunas regiones, reduciendo las pérdidas debidas a los desastres.

3. También se han establecido determinados marcos a nivel nacional (comités nacionales y centros de coordinación para el Decenio) y a nivel internacional (secretaría del Decenio, Comité Científico y Técnico y Consejo Especial de Alto

Nivel) que constituyen las bases para intensificar los esfuerzos de prevención y preparación para casos de desastre durante la segunda mitad del Decenio.

4. Los programas y servicios de enseñanza y formación de los profesionales interesados y del público en general no se han desarrollado suficientemente en relación con el potencial de reducción de los desastres.

5. El potencial de los medios de información, la industria, la comunidad científica y el sector privado en general no se ha movilizado suficientemente.

6. Las nuevas medidas no han quedado sistemáticamente incorporadas en las políticas multilaterales y bilaterales.

7. Cabe señalar que no todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas han contribuido a la aplicación del Decenio en la medida de lo posible y con arreglo a lo manifestado por la Asamblea General al aprobar su resolución 44/236. Cabe señalar asimismo que, en los últimos años, ha vuelto a concederse la máxima importancia a la respuesta a las situaciones de desastres, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como fuera de él. Ello ha frenado el impulso de la etapa inicial del Decenio, que se basaba en el consenso sobre la importancia de adoptar medidas antes de que se produjeran los desastres.

8. En los cinco primeros años del Decenio se han hecho progresos, pero éstos han sido desiguales y no se ha procedido de manera concertada y sistemática, tal como contemplaba la Asamblea General. Sólo si se reconocen, consolidan y amplían esos logros será posible que el Decenio alcance sus metas y objetivos y, por tanto, contribuya a crear una cultura global de prevención.

9. Los instrumentos existentes para mejorar la reacción en casos de desastre, como parte de un enfoque amplio de la gestión en casos de desastre, no siempre se utilizan como corresponde.

10. Es necesario fortalecer la flexibilidad y autosuficiencia de las comunidades locales para hacer frente a los desastres naturales mediante el reconocimiento y la difusión de sus conocimientos, prácticas y valores tradicionales en las actividades relacionadas con el desarrollo.

11. Aunque esta cuestión no queda incluida en el mandato original del Decenio, la experiencia muestra que se debería ampliar el ámbito de la reducción de los desastres para que abarque los desastres naturales y otras situaciones de desastre, con inclusión de los desastres de carácter ambiental y tecnológico así como su interrelación, que pueden tener importantes consecuencias en los sistemas sociales, económicos, culturales y ambientales, particularmente de los países en desarrollo.

C. Estrategia para el año 2000 y más adelante

Nota explicativa

Los principios generales que la Conferencia ha de afirmar en el capítulo I.A, y la evaluación de los adelantos y las insuficiencias observados en la primera mitad del Decenio obligan a redefinir la estrategia sobre la base de la reconfirmación de los objetivos del Decenio y de un enfoque mejor y más ágil. Esa estrategia constituye la base para el Plan de Acción contenido en la parte II y abarcará las cuestiones que se enumeran a continuación.

Debería incluirse en la estrategia los elementos siguientes:

1. Desarrollo de una cultura global de prevención.
2. Políticas de autosuficiencia en cada país y comunidad vulnerables y fortalecimiento de la capacidad, así como asignación y uso eficiente de los recursos.
3. Enseñanza y formación en materia de prevención de desastres, preparación para casos de desastres, y mitigación de sus efectos.
4. Aumento de la conciencia de las comunidades vulnerables, en particular un papel más activo y constructivo de los medios de información en lo que respecta a la reducción de los desastres.
5. El interés y la activa participación de las personas, que es fundamental para la reducción de los desastres, la prevención y la preparación para casos de desastre y favorece también una mejor gestión en casos de riesgo.
6. Mejor evaluación de los riesgos, ampliación de la vigilancia y difusión de pronósticos y alertas.
7. Políticas integradas para la reducción de los desastres naturales y otras situaciones de desastre, con inclusión de los riesgos de carácter ambiental y tecnológico, así como preparación para esos casos y reacción a ellos.
8. Coordinación y cooperación entre organismos nacionales e internacionales que desarrollan actividades de investigación sobre desastres, y universidades y otras instituciones técnicas y científicas, habida cuenta de que la relación de causa a efecto, inherente a todo tipo de desastre, debería ser materia de investigaciones interdisciplinarias.
9. Medidas nacionales eficaces en el plano legislativo y administrativo, así como asignación de prioridad en la adopción de decisiones a nivel político.
10. Asignación de prioridad a la recopilación y el intercambio de información sobre la reducción de los desastres naturales, especialmente a nivel regional y

subregional, mediante el fortalecimiento de los mecanismos existentes y la mejor utilización de las técnicas de comunicación.

11. Fomento de la cooperación regional y subregional entre los países expuestos a los mismos riesgos naturales, mediante el intercambio de información, las actividades conjuntas en materia de reducción de desastres y otros medios oficiales u oficiosos con inclusión de la creación o el fortalecimiento de centros regionales y subregionales.

12. Permitir una aplicación más amplia de la tecnología existente.

13. Integración del sector privado mediante la promoción de oportunidades económicas.

14. Fomento de la participación de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las locales, en la gestión de los riesgos naturales, en particular los relacionados con el medio ambiente y sectores conexos.

15. Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a reducir las pérdidas debidas a desastres naturales y desastres tecnológicos conexos, con inclusión de la coordinación y evaluación de las actividades por conducto del Decenio y de otros mecanismos.

## II. PLAN DE ACCION

### Nota explicativa

El Plan de Acción se presentará como una serie de recomendaciones concretas sobre los aspectos fundamentales de la estrategia (I.C). Toda medida que se recomiende deberá tener en cuenta su viabilidad en el plano técnico y de los recursos y satisfacer una necesidad reconocida.

A. Recomendaciones para la acción

Notas explicativas

Las recomendaciones del capítulo II.A se estructurarán de manera de definir actividades de amplia base y aceptación general, que sean necesarias y aplicables a todos los niveles de que se trate, desde el nivel comunitario hasta las actividades mundiales. La Conferencia Mundial ha de aprobar esas recomendaciones con el objeto de establecer las bases para evaluar los adelantos concretos a fines del Decenio.

Todas las recomendaciones agrupadas en función de los niveles que se señalan más adelante deberían contestar a las siguientes preguntas: ¿Qué debe hacerse, por qué debe hacerse, cómo debe hacerse, cuándo debe hacerse y quién debe hacerlo?

1. Actividades a nivel comunitario y nacional

Se exhorta a los países a que durante el resto del Decenio:

1. Manifiesten oficialmente su voluntad política de reducir su vulnerabilidad mediante medidas legislativas o decisiones de política al más alto nivel, para la aplicación progresiva de planes de evaluación y reducción de desastres a nivel nacional y comunitario.
2. Elaboren un programa de evaluación de riesgos y planes de emergencia a fin de centrar sus esfuerzos en la preparación para casos de desastre, la reacción y la mitigación, y diseñen proyectos para la cooperación subregional, regional e internacional, según corresponda.
3. Elaboren un plan nacional de gestión en casos de desastre, bien documentado, con hincapié en la reducción de los desastres.
4. Establezcan y/o fortalezcan, según corresponda, comités nacionales para el Decenio.
5. Alienten la adopción de medidas para mejorar la capacidad de resistencia de importantes obras de infraestructura y servicios de comunicación.
6. Presten debida atención al papel de las autoridades locales en la aplicación de las normas y reglamentos de seguridad y el fortalecimiento a todos los niveles de las capacidades institucionales de gestión en casos de desastres naturales.
7. Examinen la posibilidad de recurrir al apoyo de las organizaciones no gubernamentales para mejorar la reducción de los desastres a nivel local.

8. Incorporen en la planificación del desarrollo elementos de prevención o mitigación para la reducción de los desastres, sobre la base de la evaluación de los riesgos.

9. Identifiquen claramente determinados aspectos de prevención de los desastres en que puedan utilizarse los conocimientos o las capacidades técnicas de que disponen otros países o el sistema de las Naciones Unidas.

10. Adopten medidas para reunir información documentada sobre cualquier desastre.

11. Incorporen tecnologías eficaces en relación con su costo en los programas de mitigación, con inclusión de los sistemas de pronóstico y alerta.

12. Elaboren y apliquen programas de enseñanza e información destinados a fomentar conciencia en el público y asegurar el apoyo a los programas de reducción de desastres para mejorar su eficacia.

13. Alienten al sector de los medios de información a que contribuya a aumentar la conciencia del público, a educar y a formar una opinión pública que reconozca el potencial de reducción de los desastres en defensa de vidas y bienes.

14. Establecer metas para determinar cuántas hipótesis de desastre distintas (por ejemplo, locales) podrían razonablemente ser objeto de una atención sistemática hacia fines del Decenio.

15. Aspiren a una genuina participación y potenciación comunitaria en todas las etapas de los programas de gestión en casos de desastre y presten debida atención a la activa participación de la mujer, con miras a facilitar el fortalecimiento de la capacidad como condición fundamental para reducir la vulnerabilidad de las comunidades a los desastres naturales.

16. Procuren aplicar los conocimientos, las prácticas y los valores tradicionales de las comunidades locales en materia de reducción de desastres, en un reconocimiento de que esos mecanismos tradicionales de reacción son una aportación valiosa para potenciar a las comunidades locales y facilitar su cooperación espontánea en todos los programas de prevención y mitigación de desastres.

## 2. Actividades en los planos regional y subregional

Considerando los muchos aspectos comunes de la vulnerabilidad a los desastres entre los países de una misma región o subregión, debe reforzarse la cooperación entre ellos aplicando las siguientes medidas:

1. Establecimiento o fortalecimiento de centros subregionales o regionales para la reducción y prevención de los desastres que, en cooperación con organizaciones internacionales y con miras a aumentar las capacidades nacionales, desempeñarían una o más de las siguientes funciones:

a) reunir y difundir documentación e información para acrecentar la conciencia pública de los desastres naturales y las posibilidades de reducir sus efectos;

b) formular programas de educación y capacitación e intercambio de información técnica encaminados al desarrollo de los recursos humanos;

c) apoyar y fortalecer los mecanismos de reducción de los desastres naturales.

2. Dada la importancia de la vulnerabilidad de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, deben ponerse a disposición recursos técnicos, materiales y financieros en apoyo de los centros subregionales o regionales correspondientes para reforzar las capacidades regionales y nacionales de reducir los desastres naturales.

3. Mejora de la comunicación sobre los desastres naturales entre los países de la región en el contexto de los sistemas de preparación y alerta anticipada en casos de desastres.

4. Establecimiento y/o fortalecimiento de los mecanismos de alerta anticipada para la reducción de los desastres en el plano subregional o regional.

5. Conmemoración del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en estos niveles.

6. Establecimiento de acuerdos de asistencia mutua y proyectos conjuntos para la reducción de los desastres dentro de las regiones y entre ellas.

7. Revisión periódica de los progresos hechos en materia de reducción de los desastres a nivel político en foros regionales.

8. Las organizaciones regionales deben desempeñar un papel eficaz en la aplicación de los planes y programas regionales correspondientes sobre la reducción de los desastres naturales.

9. La comunidad internacional debe dar la máxima prioridad y apoyo especial a las actividades y programas relativos a la reducción de los desastres naturales a nivel subregional o regional con el fin de promover la cooperación entre los países expuestos a los mismos riesgos.

10. Como ha decidido la Asamblea General, debe prestarse especial atención a los países menos adelantados apoyando sus actividades en materia de reducción de los desastres naturales.

11. Deben llevarse a efecto acuerdos regionales en estrecha cooperación con los programas nacionales para la reducción de los desastres, y como complemento de los mismos.

12. La comunidad internacional debe ayudar a los países en desarrollo a establecer medidas para integrar la prevención y reducción de los desastres en los mecanismos y estrategias existentes en los planos nacional, regional y

subregional para la erradicación de la pobreza, con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

3. Actividades en el plano internacional, en particular mediante acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales

Actividades que deben considerarse:

1. Con arreglo al espíritu de cooperación internacional, fomentar todas las actividades encaminadas a reducir los desastres, en particular las establecidas en virtud del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
2. Se recomienda que se aporten recursos extrapresupuestarios para la ejecución de las actividades del Decenio y, por tanto, que se insista en alentar a los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras fuentes, incluido el sector privado, a efectuar contribuciones voluntarias. Con este fin, se insta al Secretario General a que vele por que el Fondo Fiduciario para el Decenio establecido de conformidad con la resolución 44/236 de la Asamblea General se administre de manera eficaz y eficiente.
3. Integrar la reducción de los desastres naturales en los programas de asistencia al desarrollo.
4. Deben diseñarse proyectos de desarrollo para reducir y no aumentar la vulnerabilidad.
5. Intercambiar información sobre políticas y tecnologías de reducción de los desastres.
6. Reafirmar las funciones del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico en la promoción de las actividades del Decenio, en particular la conciencia de las ventajas de la reducción de los desastres.
7. Intensificación de las funciones de las Naciones Unidas, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado relacionadas con la reducción de los desastres y de la cooperación entre ellas, incluido el uso más eficaz de los recursos existentes.
8. Apoyo más amplio a los mecanismos existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas para ampliar su asesoramiento y asistencia práctica, según sea necesario, a los países que afrontan desastres naturales y otras situaciones de desastre, incluidos los riesgos ambientales y tecnológicos.
9. La necesidad de una coordinación adecuada de las actividades internacionales en la esfera de la reducción de los desastres debe subrayarse y deben reforzarse los mecanismos establecidos a tal efecto. Esa coordinación debe referirse en particular a la formulación de proyectos de desarrollo que proporcionen asistencia para la reducción de los desastres y su evaluación.

10. Otorgamiento de prioridad al establecimiento o mejora de sistemas de alerta y a la difusión efectiva de las alertas.

11. La coordinación eficaz de la gestión internacional en caso de desastres en particular por parte del sistema de las Naciones Unidas, es de la máxima importancia para lograr un enfoque integrado de la reducción de los desastres y, por tanto, debería fortalecerse.

12. La celebración de una conferencia de revisión sobre la reducción de los desastres naturales al final del Decenio con miras a formular una estrategia para el siglo XXI.

#### B. Propuestas a la Conferencia

##### Nota explicativa

El capítulo II.B debería contener propuestas específicas de las delegaciones y de otros participantes; la Conferencia Mundial tomaría nota de esas propuestas y podría pedir que se compilen en un documento de referencia general.

#### III. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

##### Nota explicativa

Se trata de propuestas y peticiones relativas a las medidas complementarias de procedimiento, de carácter inmediato y a largo plazo, que deberán adoptarse para que el documento obtenga la aprobación necesaria para su aplicación plena y eficaz.

1. La decisión de transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el informe de la Conferencia Mundial con la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro.

2. La petición a la Asamblea General de que considere la aprobación de una resolución en que haga suyos esos resultados y un llamamiento a todos los países para que continúen colaborando en pro del objetivo de un mundo más seguro para el siglo XXI.

3. La transmisión de los resultados de la Conferencia Mundial a la conferencia de revisión global de mitad de período sobre la aplicación del Programa de Acción para los países menos adelantados, que se celebrará en 1995 con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/171.

4. La reafirmación de la importancia fundamental de reducir sustancialmente para el año 2000 la pérdida de vidas y los daños materiales causados por los

/...

desastres y de continuar el proceso de reducción de los desastres más allá del presente siglo, según corresponda.

5. La petición al Secretario General de que asegure la más amplia difusión posible de los resultados de la Conferencia, incluida la transmisión a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

6. La petición a la secretaría del Decenio de que comunique los resultados de la Conferencia a los comités nacionales y centros de coordinación del Decenio, a las organizaciones no gubernamentales, a las asociaciones científicas y técnicas pertinentes y al sector privado.

-----